ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PRUEBAS VIH/SIFILIS DUO CAJAX25 CON SU RESPECTIVO KIT REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS CON LA ALCADIA MUNICIPAL DE APIA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°013

DEPENDENCIA: GERENCIA
FECHA: 30 DE ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

La GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA en cumplimiento en lo previsto en el acuerdo Nº 015 de 2025 por medio del cual se compila el estatuto de contratación de la Entidad, se procede a efectuar el análisis de Conveniencia y oportunidad para la contratación de la referencia al cual se encuentra ajustado al plan de compras de la entidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas los servicios de salud, Promoción, protección y recuperación de salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
Hospital Apía

las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos Nivel I, en el marco de su portafolio de servicios ofertó sus servicios a la Alcaldia Municipal de Apia a fin de satisfacer la necesidad de actividades del Plan de intervención colectiva, definido por la Entidad Territorial Departamental.

Conforme a la formulación del Plan de intervención colectiva diseñado por las Entidad Territorial Departamental, la ESE Hospital San Vicente de Paul suscribió contrato interadministrativo 013 con la Alcaldía Municipal de Apia, a fin de prestar los servicios en salud derivados de los PIC definidos por cada Entidad, en cumplimiento del numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025.

La Resolución 518 de 2015, define al Plan de Intervenciones Colectivas como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud — POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de actividades desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. Según lo definido en la Resolución 518 de 2015 el PIC es dirigido y administrado por el Estado.

La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios y son definidas por la Entidad Territorial competente según aplique, dichas intervenciones de carácter gratuito y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento en que se encuentre el individuo, adicionalmente a ello, no está sujeto a procesos de afiliación, períodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

En consideración de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Apia, requiere contratar el suministro de pruebas VIH/SIFILIS a fin de satisfacer las necesidades propias de la actividad número 3) del contrato interadministrativo 013, definida de la siguiente manera:

Objetivo:
Desarrollar y fortalecer factores protectores para la salud, así como identificar y gestionar riesgos en salud de poblaciones vulnerables o en riesgo (HSH, TRANS, TS, HC, LESB, PPL, personas en riesgo de ITS, migrantes, víctimas del conflicto armado, consumidores de SPA y población general). Las acciones incluirán educación en salud, tamización de ITS (VIH y sífilis), diligenciamiento de consentimientos informados, registros de asistencia y cargue de información en la plataforma dispuesta por la Dirección Local de Salud.

Es así como la E.S.E. partiendo de la planificación para el cubrimiento dicha actividad requiere dicha adquisición, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal previa para el inicio del presente proceso.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS VIH/SIFILIS DUO CAJAX25 CON SU RESEPCTIVO KIT REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APIA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATICO N°013.

2.2. CONDICIONES TECNICAS:
1) El contratista deberá suministrar las pruebas requeridas en marca conocida, conforme a los precios ofertados y en la oportunidad de entrega de acuerdo a la promesa de servicio aportada en su cotización.
2) El contratista deberá suministrar cajas por veinticinco (25) unidades VIH/SIFILIS DUO con su respectivo kit para la toma, contratada por la supervisión del contrato
3) Los insumos deberán acreditar registro INVIMA.

2.3 PLAZO: Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.4 CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de SUMINISTRO

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a la cuantía del contrato a celebrarse, el cual no supera los sesenta (60) SMLMV, LA ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, celebrará contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Estatuto de contratación de la Entidad, compilado mediante Acuerdo N. 015 de 2025.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Resolución N. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El futuro contrato contendrá las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, tales como interpretación unilateral, modificación unilateral, Terminación unilateral y caducidad, con sometimiento a las disposiciones contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente.

3.1 PERFIL SOLICITADO: Podrán participar en éste proceso de selección todas las empresas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras y domiciliadas en Colombia con una antigüedad no menor a un (1) año, que dentro de su objeto social o actividad mercantil se encuentre contemplado la comercialización de los bienes requeridos en el contrato a celebrar.

3.2 EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato de suministro de bienes o materiales relacionados con el objeto a celebrar.

3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS: LA ESE Hospital San Vicente de Paul de Apia Risaralda, solicitará al futuro contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico, así:

Propuesta	
Certificado De Existencia Y Representación Legal Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio, ***cuyo objeto social permita desarrollar el contrato a celebrarse*** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)
Certificación De Acreditación De Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 De 2002) El proponente, en tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal anexándose copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores por parte del revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En tratándose de persona natural se deberá allegar la documentación correspondiente.	CERTIFICACIÓN
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA
Certificado de antecedentes deudores alimentarios Morosos- REDAM	
Certificado de antecedentes Penales y judiciales	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
Registro Único Tributario-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT
Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada	HOJA DE VIDA
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Autorización INVIMA (cuando aplique)	CERTIFICADO DE INVIMA

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Suministrar los bienes contratados de acuerdo a las condiciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad. 2) Cumplir con las entregas dentro del tiempo determinado en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Cambiar los bienes suministrados que presenten deficiencia, mala calidad, o que posean características diferentes a los requeridos en un término perentorio. 4) Suministrar los bienes contratados en buenas condiciones y de marcas reconocidas. 5) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 6) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta seleccionada que hace parte integral del contrato. 7) Ejecutar el contrato aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 8) Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud. 9) Radicar facturación conforme a los bienes suministrados con sus respectivos soportes, 10) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del suministro que aquí se contrata. 11) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. 12) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor del contrato se determina de acuerdo al histórico de contratos celebrados por la Entidad con igual objeto contractual y en atención a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación que rige la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en materia contractual, se realizó invitación interna a cotizar a tres (3) empresas (Lexa, Vinalab, Remedyhos S.A.S.), recibiendo cotización de Representaciones médicas y hospitalarias Remedios S.A.S., tomándose como referencia los precios unitarios de la oferta como soporte para determinar la cuantía del contrato a celebrar, cotejado lo anterior, con el histórico de contratos celebrados con anterioridad por la Entidad y en concordancia con el análisis realizado por el profesional universitario de la Entidad, quien funge como administrativo y financiero.

Dentro del presupuesto de la ESE Hospital San Vicente de paúl Apia Risaralda, se encuentra proyectado para el año 2026 la presente destinación presupuestal, para ello se realiza la especificación de los códigos presupuestales a afectar a saber: 2.4.5.01.033699099.02 Artículos NCP de material plástico para farmacia y laboratorio PIC con disponibilidad presupuestal 0086 expedido el 30 de enero de 2026.

4.1 VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.870.000)

4.2 FORMA DE PAGO: Único pago una vez recibido a satisfacción el suministro contratado, previa radicación de la factura con los respectivos soportes de paz y salvo en seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:
Teniendo en cuenta que el contrato no Excede los 60 SMLMV y la forma de pago y entrega, no se considera necesario establecer garantías para la ejecución del contrato de interés. (Parágrafo Artículo 47 del estatuto de contratación de la Entidad Acuerdo N. 010 de 2020, compilado mediante Acuerdo N.015 del 2025)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:
Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACION
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Baja	100% Contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Media	100% Contratista
Mala Calidad del bien	Media	100% Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Media	100% Contratista

Todos los riesgos deberán ser evitados y controlados por la Supervisión, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

7. SUPERVISION:
La supervisión del presente contrato estará a cargo de CAMILO ANDRES VARONA PAREDES en su condición de Profesional Universitario y de JHON EDWAR OSORIO VARGAS en su condición de Enfermero de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Apia.

JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
Gerente

Proyectó: Tatiana González- auxiliar contratación
Revisó: Lina María Flórez Marín

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527